

**2003 DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES INDÍGENAS****Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión (E/CN.4/2003/90/Add.2)****RESUMEN EJECUTIVO**

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos y se refiere a la visita oficial a Guatemala realizada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas los días 1º a 11 de septiembre de 2002.

Guatemala es una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, donde alrededor de la mitad de la población de 12 millones de habitantes son pueblos indígenas mayas, xincas y garífunas. En varias regiones del país, especialmente en las zonas rurales, los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población. La identidad nacional guatemalteca está basada en gran medida en las culturas vivas de sus pueblos indígenas con sus tradiciones, valores comunitarios, lenguas y espiritualidad. Pero lejos de ser socios plenos e iguales con el resto de los habitantes, los indígenas han sido excluidos políticamente, discriminados culturalmente y marginados económicamente en la sociedad nacional.

Además de los indicadores de desarrollo humano y social que hablan de la situación extremadamente difícil encarada por los mayas, xincas y garífunas, éstos se enfrentan a la discriminación racial y étnica cotidiana, que se manifiesta con actitudes de desprecio y rechazo hacia los indígenas, incluso en los medios de comunicación, los prejuicios en contra de diversos aspectos de su cultura, tales como su espiritualidad y el uso de su lengua, y un panorama generalizado de desventajas en el acceso a los beneficios del desarrollo y la participación política y social.

La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Guatemala tiene que ser considerada en el marco de los Acuerdos de Paz de 1996 que pusieron fin a un conflicto armado interno de más de 30 años de duración. Para implementarlos, el Gobierno ha tomado diversas medidas que, pese a constituir pasos significativos, resultan ser poco efectivas e insuficientes debido a la ausencia de recursos que les son asignados y de voluntad política para llevarlas a cabo. El Secretario General ha informado de que existen retardos en el cumplimiento de estos acuerdos.

Uno de los problemas fundamentales que aquejan a los pueblos indígenas es el relativo al derecho a la tierra. La falta de acceso a la tierra, la falta de resolución de demandas agrarias, la falta de respeto a los territorios tradicionales tales como los bosques comunales, los desplazamientos forzados de pueblos indígenas como resultado de proyectos de desarrollo económico, y problemas derivados de la pérdida de sus tierras a raíz del conflicto armado, configuran un panorama de crecientes tensiones sociales. Particularmente precaria es la situación de las mujeres indígenas.

La situación de los pueblos indígenas en relación con el acceso a la justicia es otro tema preocupante. Si bien el Gobierno ha tomado distintas medidas para extender el sistema de administración de justicia en todo el país, especialmente en las zonas indígenas, la cobertura es aún insuficiente.

Los pueblos indígenas se quejan de las dificultades de acceso a los juzgados y tribunales, de discriminación contra su derecho consuetudinario y de la falta de intérpretes en lenguas indígenas en los tribunales, así como de defensores de oficio.

En el campo de la educación, cuestión prioritaria para los pueblos indígenas, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para proporcionar educación bilingüe e intercultural, no hay aún suficientes maestros capacitados y los demás recursos educativos son inadecuados. Las escuelas carecen de

textos y otros materiales pedagógicos, especialmente en las zonas rurales en donde viven los indígenas. Las cifras de escolarización, sobre todo de las niñas indígenas, siguen siendo bajas en comparación con el resto de la población infantil, un hecho preocupante que prolonga al futuro los patrones de exclusión y discriminación.

El Relator Especial recomienda que el Gobierno amplíe sus actividades y mejore la calidad de las políticas dirigidas a los pueblos indígenas y renueve su compromiso para implementar los Acuerdos de Paz. También considera que en la etapa posterior a la salida de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), las Naciones Unidas deberían establecer una misión enfocada especialmente a los pueblos indígenas en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Además, el Relator Especial recomienda que las organizaciones de los pueblos indígenas y otras organizaciones no gubernamentales (ONG), incluyendo la comunidad académica, tomen medidas para desarrollar un programa común de acción para promover, verificar y alentar la implementación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), que es parte de los Acuerdos de Paz.

El Relator Especial expresa su confianza en que el Gobierno, los pueblos indígenas, la comunidad internacional y los demás actores de la sociedad civil puedan contribuir al proceso de construcción de una sociedad más justa en Guatemala para sus grupos más excluidos.

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2001/57, la Comisión de Derechos Humanos creó la figura del Relator Especial para la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas con el mandato de recibir e intercambiar informaciones de los gobiernos, las comunidades indígenas y otras fuentes relevantes relacionadas con la situación de los derechos y las libertades fundamentales de los indígenas y de formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades que puedan ser tomadas para prevenir violaciones de tales derechos y libertades. La resolución insta a los gobiernos a invitar al Relator Especial para visitar sus países.
2. Atendiendo la invitación del Gobierno, el Relator Especial visitó Guatemala del 1º al 11 de septiembre de 2002. El Relator Especial expresa su agradecimiento al Gobierno de Guatemala por la invitación y la cordial bienvenida y cooperación que recibió. También desea agradecer a la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos (COPREDEH) por haber organizado sus reuniones con funcionarios gubernamentales. Expresa asimismo su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Guatemala, a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) y al representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala por su excelente trabajo y por la organización de un amplio y bien manejado programa de reuniones, y por proporcionar la infraestructura y la logística de la misión<sup>1</sup>. También desea agradecer a las numerosas organizaciones indígenas por su tiempo y la valiosa información que proporcionaron. Finalmente, desea agradecer la cooperación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y dar sus más sentidas gracias a Diego Iturralde, del Instituto, así como a Julian Burger, de la Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías en la Oficina del Alto Comisionado por haberlo acompañado y asistido en la preparación de este informe. En el anexo 1 se incluye el programa de la misión.
3. La visita del Relator Especial a Guatemala fue su primera misión oficial a un Estado Miembro desde su nombramiento en junio 2001. Guatemala tiene características de especial interés y preocupación para el Relator Especial por sus características demográficas y culturales. En 1996 fue firmado un amplio acuerdo de paz entre el Gobierno y la oposición armada, que puso fin a 36 años de cruento conflicto interno. En ellos se establece la presencia en el país de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) para verificar la implementación de los acuerdos, pero ésta debe terminar sus actividades en diciembre de 2003. La MINUGUA ha informado que los compromisos relativos a los Derechos Indígenas, contenidos en los Acuerdos de Paz, no han sido plenamente implementados.

---

<sup>1</sup> Especial agradecimiento a André Bessieres de la MINUGUA y a Fredy Ochaeta de la OACDH.

4. Este informe se basa en datos proporcionados por funcionarios del Gobierno, representantes del sistema de las Naciones Unidas en el país y organizaciones de los propios pueblos indígenas, así como otras ONG y la comunidad académica. En su trabajo, el Relator Especial prestó especial atención al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y al Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que forman parte de los Acuerdos de Paz y que establecen el marco para la reconciliación, la seguridad y la justicia para los pueblos indígenas en el país.

## CONCLUSIONES

61. En diciembre de 2002 se recibió la noticia del asesinato de un conocido líder indígena, el Sr. Antonio Pop Caal, abogado y líder espiritual Q'eqchi. La muerte de esta personalidad indígena subraya el clima de inseguridad y violencia que sigue prevaleciendo en Guatemala y que afecta particularmente a los pueblos indígenas. Han pasado más de seis años desde la firma de los Acuerdos de Paz y, sin embargo, la paz, la estabilidad y la integridad física para todos los ciudadanos del país aún están lejos de haberse alcanzado. El mensaje claro que los pueblos indígenas transmitieron al Relator Especial, mensaje confirmado por fuentes oficiales incluyendo las de las Naciones Unidas y del Gobierno, es que los indígenas siguen marginalizados, excluidos y discriminados en la Guatemala de hoy.
62. El Relator Especial también fue informado de los esfuerzos realizados por el Gobierno para mejorar la situación de los pueblos indígenas y pudo encontrarse con funcionarios gubernamentales, incluyendo funcionarios indígenas de alto nivel, quienes están sumamente comprometidos con la efectiva aplicación de los Acuerdos de Paz. Han sido adoptadas diversas leyes, como la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Código Municipal (en donde se reconoce personalidad jurídica de las comunidades indígenas, las alcaldías indígenas, la consulta a las comunidades o autoridades indígenas, y las tierras comunitarias), que tienen el potencial de involucrar en mayor medida a los pueblos indígenas en la vida política del país. Sin embargo, a pesar de estos progresos, el Relator Especial recibió un claro mensaje, repetido por diversas fuentes: hay ausencia de voluntad política para implementar estos cambios tan necesarios y que fueron acordados formalmente en los Acuerdos de Paz.
63. El genocidio de pueblos indígenas durante el conflicto armado constituye una memoria viva y una herida abierta en la sociedad guatemalteca. Esto se advirtió en muchas de las entrevistas sostenidas por el Relator Especial. A pesar de los acuerdos sobre amnistía que permitieron firmar los Acuerdos de Paz, muchas personas indígenas expresaron su indignación por la impunidad de la que gozan los culpables de estos crímenes. El Relator Especial fue informado que algunos individuos asociados con las peores formas de violencia de la guerra civil siguen desempeñando papeles predominantes en el nivel local y nacional. Diversas ONG señalaron con preocupación la persistente militarización y reactivación de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) que habían cometido violaciones masivas de los derechos humanos durante el conflicto.
64. Estos factores así como diversos atentados contra representantes indígenas y defensores de los derechos humanos que han sido registrados por la MINUGUA, por las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, y más recientemente por la Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2003/104/Add.2), conforman una sociedad en la cual los ciudadanos indígenas no tienen confianza en que la ley se aplique en forma pareja y con rigor a quienes han perpetrado violaciones de los derechos humanos.
65. En opinión del Relator Especial, el clima de temor creado por la aparente impunidad de la que gozan los culpables de la violencia contra los líderes indígenas, la falta de confianza en el Gobierno y las autoridades públicas para implementar plenamente y con equidad las políticas destinadas a mejorar la situación de los pueblos indígenas, y la extrema y debilitante pobreza que sufre la mayoría de las comunidades indígenas, constituyen los factores que conforman esa falta de voluntad política de la que hablaron miembros del Gobierno, así como representantes de las ONG y de la cooperación internacional.

66. El Relator Especial también desea expresar su preocupación por el inminente cierre de las actividades de la MINUGUA a fines de 2003. El informe de la MINUGUA, publicado en septiembre de 2001, sobre los retrasos en el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz con respecto a los pueblos indígenas coincide con las observaciones del Relator Especial. En noviembre de 2003 se realizarán elecciones presidenciales en Guatemala, y diversos interlocutores indígenas han expresado su temor de que estas traerán aún mayor incertidumbre y tal vez conduzcan a marginalizar aún más los Acuerdos de Paz como marco necesario para la reconciliación nacional. Como fue señalado desde el principio de la misión, la prensa nacional apenas se refiere a estos acuerdos y la opinión pública prácticamente los ignora.
67. En sus recomendaciones, el Relator Especial se dirige a tres actores principales: el Gobierno, la sociedad civil -incluyendo a los pueblos indígenas-, y la comunidad internacional. En su opinión, el Gobierno debe renovar su compromiso con los Acuerdos de Paz, proporcionar recursos y apoyo para la implementación de la legislación adoptada para cumplir con los enunciados de estos acuerdos, y garantizar el imperio de la ley y un sistema equitativo de aplicación de justicia. También considera que se requiere una cooperación más estrecha entre los grupos indígenas y no indígenas y la sociedad civil en general, ya que la transformación de las instituciones para obtener un Estado multicultural es tarea de todos los ciudadanos. Para que la Procuraduría de Derechos Humanos sea efectiva para evaluar, denunciar y asegurar sanciones a los culpables de violaciones de derechos humanos, deberá ampliar considerablemente el ámbito de su trabajo con las comunidades indígenas y las ONG, así como los medios de comunicación, para contribuir a una cultura que respete estos valores universales.
68. Los representantes de la comunidad internacional mencionaron en diversas ocasiones que Guatemala tiene la capacidad, así como la obligación, de implementar una política efectiva de derechos humanos. El papel de las Naciones Unidas acompañando a Guatemala durante el período posterior al conflicto ha sido útil pero no puede transformarse en una presencia permanente. Las instituciones guatemaltecas, tanto gubernamentales, independientes y no gubernamentales tienen que asumir el papel de verificación que ha hecho hasta ahora la MINUGUA. Hasta cierto grado, la transferencia de responsabilidades ha avanzado. Sin embargo, el Relator Especial considera que las Naciones Unidas deben seguir teniendo una presencia en el país y fortalecer sus actividades en el área de derechos humanos de los pueblos indígenas.

## RECOMENDACIONES

69. La grave situación actual de los pueblos indígenas en Guatemala requiere de la atención urgente del Gobierno de Guatemala y la continuada cooperación de la comunidad internacional.
70. A pesar de haberse alcanzado la paz, Guatemala sigue siendo una sociedad profundamente desigual y dividida. El Relator Especial recomienda al Gobierno y la sociedad civil en su conjunto promover una gran campaña pública y nacional en torno al respeto de la diversidad cultural con el objeto de lograr la justicia y la plena participación de los pueblos indígenas.

### Recomendaciones al Gobierno

#### *Acuerdos de Paz*

71. El Relator Especial recomienda al Gobierno que revise cuidadosamente los progresos alcanzados en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en cuanto afectan a los pueblos indígenas y que tome todas las medidas adecuadas para asegurar su cumplimiento pleno antes de que termine la administración actual.

#### *Participación*

72. El Relator Especial recomienda que el Gobierno redoble sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los indígenas en los asuntos públicos y que instruya a las autoridades para que tomen medidas apropiadas para asegurar que los indígenas participen en todos los niveles de la administración pública. También recomienda que se tomen medidas para facilitar la participación

indígena en los Consejos de Desarrollo, proporcionando la información y el apoyo financiero necesarios que permitan a los representantes indígenas participar en igualdad de condiciones. En este sentido, son positivos los pasos tomados por el Gobierno para descentralizar el proceso de toma de decisiones pero es preciso redoblar esfuerzos para que éstos sean realmente efectivos.

#### *Tierras*

73. El Relator Especial reconoce la importancia fundamental que tiene la tierra para los pueblos indígenas y hace un llamado para que se proporcionen tierras de calidad adecuada a los refugiados retornados, las mujeres indígenas afectadas por el conflicto, y las comunidades que fueron despojadas de sus tierras ilegalmente durante la guerra. Recomienda que se establezca un registro agrario que identifique las tierras comunales indígenas. También recomienda que se dé reconocimiento y apoyo por medidas estatales apropiadas al derecho de los pueblos indígenas a mantener su propio sistema económico, incluyendo la agricultura de subsistencia. Es preciso que el Gobierno decida cumplir plenamente con el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Agrarios que forma parte de los Acuerdos de Paz.

#### *Justicia*

74. El Relator Especial hace un llamado al Gobierno a que proporcione acceso a la justicia para todos y para que en particular tome medidas para asegurar que las áreas habitadas predominantemente por pueblos indígenas puedan beneficiarse con el acceso al sistema judicial. El Gobierno deberá seguir incrementando la cobertura de los operadores de justicia en el área rural y capacitar a los jueces, magistrados y otros operadores de justicia para trabajar en regiones multiétnicas, mediante el diálogo con los pueblos indígenas. El Relator Especial recomienda que en todas las jurisdicciones donde viven pueblos indígenas haya intérpretes jurídicos para ayudar a los pueblos indígenas en asuntos judiciales y administrativos. En especial, debe procurarse que los propios operadores de justicia a todos los niveles conozcan el idioma indígena de la región en la que trabajan. También recomienda que se tomen las medidas legislativas para reconocer y respetar la práctica del derecho indígena y las autoridades legales indígenas.
75. El Relator Especial hace un llamado urgente a que se acabe con la impunidad de quienes son los autores de actos criminales contra defensores y activistas de derechos humanos y de las organizaciones de los pueblos indígenas. También recomienda, junto con otros observadores internacionales, que sea abolida la pena de muerte.

#### *Discriminación*

76. El Relator Especial reconoce que la tipificación del delito de discriminación en el Código Penal constituye un avance jurídico, pero recomienda que también sea adoptada una ley específica para combatir la discriminación étnica, racial y de género. Insta al Gobierno a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Hace un llamado para que el Gobierno redoble esfuerzos para promover el respeto de las variadas culturas que componen la demografía nacional y recomienda que se lance una campaña nacional para promover el multiculturalismo y el respeto a la dignidad de los pueblos indígenas.

#### *Educación*

77. La educación como prioridad nacional debe ser fortalecida. La educación bilingüe debe ser extendida a todas las áreas del país y deben prepararse materiales pedagógicos bilingües e interculturales adecuados; también deben establecerse más escuelas normales para la capacitación de maestros bilingües. El Relator Especial recomienda al Gobierno que establezca un cronograma realista, que deberá ser respetado, para extender los servicios educativos a todas las comunidades indígenas y para desarrollar programas educativos afirmativos para adultos indígenas.

### *Salud*

78. El Relator Especial recomienda que todos los servicios de salud y demás servicios básicos sean llevados a la mayor brevedad posible a todas comunidades indígenas y hace un llamado especial para que se realice una distribución más equitativa de los recursos públicos en beneficio de las zonas rurales y particularmente las áreas indígenas. La actual práctica descalificativa de funcionarios públicos hacia las comadronas y guías espirituales debe cesar y se debe impulsar un amplio proceso intercultural en salud, con fines de alcanzar metas no sólo impulsadas por los entes mundiales, sino en la perspectiva de restaurar la dignidad a los pueblos indígenas.

### *Mujeres indígenas*

79. Las mujeres indígenas son discriminadas en tres niveles: como indígenas, como mujeres, y como pobres. El Relator Especial hace un llamado a que se tomen medidas especiales para hacer frente a esta discriminación, tales como mayor apoyo político, legal y económico a la Defensoría de la Mujer Indígena. También recomienda que la Defensoría inicie un diálogo nacional con vistas a identificar las medidas prácticas necesarias y convenientes para mejorar la situación de las mujeres indígenas.

### *Niños indígenas*

80. Considerando la especial vulnerabilidad de los niños indígenas, especialmente los huérfanos y las víctimas de la extrema pobreza, el Relator Especial recomienda que el Gobierno establezca los programas apropiados, en consulta con los pueblos indígenas, para hacer frente a estas desventajas, proporcionar alternativas a la vida en la calle para los niños indígenas y asegurar que puedan beneficiarse de la educación y los servicios sociales. Entre estos servicios deberá darse prioridad a programas de salud y atención a las madres.

### *Espiritualidad*

81. El Relator Especial, de conformidad con el AIDPI, recomienda que el Gobierno cumpla a la mayor brevedad posible con lo estipulado en torno a la espiritualidad indígena, reconociendo su religión y creencias, asegurando el acceso de los indígenas a todos los sitios sagrados (incluyendo las zonas arqueológicas), así como el acceso a los bosques comunales para la recolección de plantas y otros productos utilizados en ceremonias religiosas, sin traba legal alguna.

### *Funcionamiento de la acción gubernamental*

82. Numerosos problemas que inciden en los derechos humanos de los pueblos indígenas se deben a la falta e insuficiencia de apoyo y financiamiento a los programas estatales que puedan beneficiarlos, por lo que el Relator Especial recomienda a los poderes ejecutivo y legislativo del Estado que den mayor prioridad al financiamiento de actividades que beneficien a los pueblos indígenas.
83. En resumen, estos diversos aspectos podrían ser legislados en forma cabal y comprehensiva en una ley sobre derechos de los pueblos indígenas, que incluiría los mecanismos de consulta, tal como lo manda la Constitución en su artículo 70.

### **La comunidad internacional**

84. El Relator Especial recomienda a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general que continúen cooperando con el Gobierno en la construcción de una sociedad democrática y justa.
85. El Relator Especial acoge con satisfacción la renovación del mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (A/57/161). Asimismo, recomienda que se elabore junto con el Gobierno y los pueblos indígenas un programa especial que pudiera asistir en las actividades de verificación, información y protección, que sería implementado en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Este programa incluiría la

capacitación en materia de derechos humanos de las comunidades indígenas, la facilitación del diálogo entre el Gobierno y las organizaciones indígenas, el fortalecimiento de la capacidad nacional para la verificación de los compromisos sobre derechos indígenas acordados en los Acuerdos de Paz, y el apoyo a la constitución de plataformas para cuerpos representativos indígenas en los niveles regional y nacional.

86. El Relator Especial invita a la comunidad internacional a apoyar estas actividades y a proporcionar ayuda a la Procuraduría de Derechos Humanos, en particular su programa de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
87. El Relator Especial ha tomado nota de la importante iniciativa emprendida por el Grupo de Trabajo entre Organismos sobre Indígenas y Multiculturalidad (GRUTIM) para desarrollar un enfoque común de las Naciones Unidas para los asuntos indígenas y recomienda que sea mantenido y fortalecido este grupo interagencial y que se tomen medidas para asegurar la participación de los pueblos indígenas.
88. El Relator Especial recomienda que el sistema de las Naciones Unidas siga estando disponible para colaborar con los pueblos indígenas en la capacitación de sus propias organizaciones, y que se siga apoyando la conformación del Consejo Nacional Indígena iniciado en junio 2002.

#### *Pueblos indígenas*

89. El Relator Especial recomienda que los pueblos indígenas consideren la conveniencia de desarrollar un programa común que constituya un consenso para las prioridades de los pueblos maya, xinca y garífuna, con el objeto de buscar la cooperación de la comunidad internacional para la implementación de un plan nacional de acción para promover los derechos de los pueblos indígenas.
90. El Relator Especial recomienda que los pueblos indígenas busquen consolidar los espacios para el diálogo con la sociedad civil, las comunidades ladinas y otros sectores que también luchan por la vigencia de los derechos humanos y la consolidación democrática. También recomienda que aceleren las gestiones para la creación de un órgano democráticamente constituido que los represente ante el Estado en todos los asuntos que sean de su interés.

#### *La sociedad civil*

91. El Relator Especial considera que las diversas instituciones de la sociedad civil -aparte las propias organizaciones indígenas- tienen un papel esencial en la construcción de una sociedad multicultural, justa y democrática. Recomienda a estas instituciones que hagan esfuerzos coordinados para construir diversos espacios e instancias en donde los problemas de la nueva sociedad multicultural puedan ser debatidos ampliamente en el marco del respeto mutuo a diferencias de enfoque, con el objeto de que surja un proyecto consensuado de una nueva sociedad nacional.
92. También recomienda que estas instancias puedan proponer al poder legislativo iniciativas de ley que recojan y consoliden los principios y objetivos de los Acuerdos de Paz, y en especial del AIDPI.
93. El Relator Especial recomienda a los partidos políticos que en su seno abran un amplio debate sobre la temática de los derechos humanos y la participación de los pueblos y comunidades indígenas en el quehacer nacional, y que procuren construir una plataforma mínima consensuada de objetivos que conduzcan al fortalecimiento de los derechos humanos y la participación de los pueblos y comunidades indígenas. Además de incluir más candidatos indígenas a puestos de elección popular, los partidos políticos deberán incluir en sus plataformas electorales los puntos básicos que conduzcan hacia la realización de estos objetivos.

*Medios de comunicación*

94. El Relator Especial desea subrayar la especial responsabilidad de los medios masivos de comunicación en el combate contra la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas. Recomienda a estos medios que, en ausencia de una legislación adecuada, adopten medidas de monitoreo y autorregulación para eliminar todo vestigio de racismo y discriminación étnica en sus programas y contenidos, y promuevan activamente la visión de una sociedad nacional multicultural y democrática. El Estado debe cumplir con el compromiso que asumió en el Acuerdo Indígena de facilitar, sin restricciones, medios de comunicación masiva para comunidades y proyectos indígenas.

*Comunidad académica*

95. El Relator Especial recomienda a las universidades e instituciones de investigación que se aboquen mayormente al estudio de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en todos sus aspectos, con el objeto de proponer soluciones razonadas a sus problemas, así como estrategias de desarrollo y políticas sociales y culturales adecuadas a sus necesidades. Recomienda también que se desarrollen políticas institucionales para incluir el mayor número posible de investigadores y profesionales indígenas en estos proyectos y para fomentar cursos y diplomados de capacitación a profesionales indígenas en materia de derechos humanos.